

A03PG011779 Fernández y Fernández, José María.  
 A03PG011780 Vázquez Hernández, Francisco.  
 A03PG011814 Pulgar Albarrán Eulogio.  
 A03PG011841 Ruano Rodríguez, Juan Vicente.  
 A03PG011869 Tenrero Segovia, Antonio.  
 A03PG011913 Márquez Busto, Luis.  
 A03PG011921 Baeza Rivera, Juan José.  
 A03PG011924 Bravo Albarrán, Fabián.  
 A03PG011934 Castaño López, Aquilino.  
 A03PG011945 Rivas Gallardo, Federico.  
 A03PG011990 Martín Rodríguez, Deogracias.  
 A03PG011992 Sierra Carrasco, Ramón.  
 A03PG012013 Vallugera y Rodríguez, Jesús de.  
 A03PG012051 Escudero Flores, Ovidio.  
 A03PG012052 Carrillo de Albornoz y García del Cid, Carmen.  
 A03PG012053 Molina Maeso, José.  
 A03PG012063 Prado Villanueva, Antonio.  
 A03PG012069 Abadía Saiz de Azuelo, Rafael.  
 A03PG012089 Montealegre Fernández, Alejandro.  
 A03PG012094 López Gallardo, Manuel.  
 A03PG012097 Giménez de Castro, Ramón.  
 A03PG012108 Bernabé Prieto, Juan.  
 A03PG012122 Martínez González, Julián.  
 A03PG012130 Luna Canales, Angel.  
 A03PG012144 Bas García, Encarnación.  
 A03PG012265 García Martín, Santiago.  
 A03PG012267 Calavia Villar, Manuel.  
 A03PG012268 Faciaben Giménez, Rogelio.  
 A03PG012273 Moreno Jiménez, Antonio.  
 A. T. M. Aguilera Tejedor, David.  
 A. T. M. Alonso Pérez, Benito.  
 A. T. M. Alonso Rodríguez, Manuel.  
 A. T. M. Amigo Diéguez, Ricardo.  
 A. T. M. Borobia Ruberte, Julio.  
 A. T. M. Caballero Mota, Alberto.  
 A. T. M. Camacho Retamal, Isidro.  
 A. T. M. Florencio de Cáceres, Juan Antonio.  
 A. T. M. Delgado Gallego, José.  
 A. T. M. García Meléndez, José.  
 A. T. M. Garrote Alejo, Ramón.  
 A. T. M. Gelabert Caldes, Cristóbal.  
 A. T. M. González Guevara, Carmelo.  
 A. T. M. Hernández Borrazas, Enrique.  
 A. T. M. Herrero Guillén, José.  
 A. T. M. López Martínez de Lizarduy, Rufino.  
 A. T. M. López Salaverría, Atanasio.  
 A. T. M. Macías Rubio, Francisco de Paula.  
 A. T. M. Mandly Arias, Antonio.  
 A. T. M. Martín del Río, Miguel.  
 A. T. M. Molinero Ortega, Casiano.  
 A. T. M. Pérez Campos, Eugenio.  
 A. T. M. Romero Guerrero, Norberto.  
 A. T. M. Rugero Cozano, Antonio.  
 A. T. M. Sierra Degano, Pedro.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer ante el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, en calidad de Administrador de los Cuerpos Generales, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964 y 3 de noviembre de 1965, y visto el expediente personal del Notario de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f), del

Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Barcelona don Cruz Usatorre y Gracia, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 99.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias, cantidades todas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Santa Comba don Angel Lucini Casales.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Santa Comba don Angel Lucini Casales

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo indefinido y mínimo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario, que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de La Coruña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se acuerda cesen como Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos los Inspectores técnicos fiscales del Estado que se citan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y por convenir así a las necesidades del servicio, se ha servido disponer cesen como Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos los Inspectores técnicos fiscales del Estado, nombrados por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1965, siguientes:

Zona 1.ª: D. Luis Ortiz Gómez.

Zona 5.ª: D. José María del Río Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

*ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se nombran Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos a los Inspectores técnicos fiscales del Estado que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer el nombramiento de Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos de los Inspectores técnicos fiscales del Estado siguientes:

Zona 1.ª: D. Rafael Gimeno de la Peña.

Zona 5.ª: D. Pablo de la Nuez de la Torre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.